

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

### CONSORCIO DE RECURSOS SOCIOSANITARIOS Y ASISTENCIAS DE LAS ILLES BALEARS

**14779**

*Acuerdo de la Junta Rectora relativo a la revisión de precios correspondiente a las tarifas de las residencias de las plazas concertadas para personas mayores asistidas de Inca y Pollença, gestionadas por la entidad Manacor Seniors SA con efectos desde el 1 de agosto de 2025 al 31 de julio de 2026. Exp 5/2025*

#### Antecedentes

1. En fecha 9 de mayo de 2005 el Consorcio firmó los contratos de concesión de obra pública para la construcción y posterior concesión de la explotación de las residencias para asistidos en a Inca y Pollença con la empresa ATENCIÓN SOCIAL Y ESTANCIAS RESIDENCIALES S.A.

2. De conformidad con la adenda en los contratos de concesión de obra pública, para la construcción y posterior concesión de la explotación de las residencias para personas mayores asistidas en los municipios de Inca y Pollença entre la Fundación Balear de Atención y Apoyo a la Dependencia. Residencia Joan Crespi (actualmente Fundación de Atención y Apoyo a la Dependencia y de Promoción de la Autonomía Personal de las Islas Baleares) y Atención Social y Estancias Residenciales, SA de fecha 8 de enero de 2007, las revisiones de precios correspondientes a las tarifas de las plazas concertadas, se tendrán que revisar en el mes de junio, aun así, se establece la fórmula para la revisión de precios. Por otro lado, para la residencia de Inca y Pollença se tendrá que revisar en el mes agosto.

3. En fecha 7 de agosto de 2009 se acordó, ante el notario de Valencia, el Sr. Jose Alicarte Domingo, número 2.686 de su protocolo, escritura pública de transmisión de concesiones administrativas de obra pública con subrogación hipotecaria de los centros de Inca, Montuïri, Sant Joan y Pollença, entre el representante de la entidad Atención Social y Estancias Residenciales, SA (como transmitente) y el representante legal de la entidad Geriátrico Manacor, SA (actual concesionaria).

4. En fecha 25 de octubre de 2019 se comunicó al Consorcio, que en fecha 5 de septiembre de 2019 se había cambiado el nombre d la empresa concesionaria Geriátrico Manacor SA, pasando a tener la denominación de Manacor Seniors SA. El accionariado de la empresa Manacor Seniors SA lo ostenta la empresa Korian Residencias Spain 2018, SL desde el pasado 19 de julio de 2019.

5. En fecha 3 de agosto de 2010 se suscribió convenio de colaboración entre la Conselleria de Servicios Sociales, Promoción e Inmigración y el Instituto Mallorquín de Servicios Sociales para la gestión de diversos centros residenciales y centros de día, en virtud del cual El IMAS se obliga a “la comprobación, la tramitación y el pago, de acuerdo con las condiciones de los contratos y del régimen económico aplicable, de las facturas presentadas por los concesionarios”, así como a “realizar el seguimiento de la gestión ordinaria de los centros, relativos a las condiciones de atención a los usuarios que se prestan a los centros objeto de este Convenio”, entre otras obligaciones.

Las tarifas actuales son las siguientes:

- Estancia en régimen de residencia con nivel de dependencia bajo (Grado I): 82,05 euros/día (IVA incluido).
- Estancia en régimen de residencia con nivel de dependencia medio (Grado II): 90,74 euros/día (IVA incluido).
- Estancia en régimen de residencia con nivel de dependencia alto (Grado III): 96,15 euros/día (IVA incluido).

6. Se han publicado las mesas salariales para el año 2025 del Convenio colectivo autonómico de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal, siendo un 5,00 %.

7. El cálculo para la revisión de tarifas de conformidad con aquello que prevé el IPC CAIB para el período comprendido entre julio de 2024 y julio de 2025, el cual ha sido del 3,5 %. Por lo tanto, al ser superior a las mesas salariales se tienen que modificar las tarifas únicamente de acuerdo a la variación del IPC CAIB. De acuerdo a lo anterior las tarifas tiene que sufrir un incremento de 4,40%.

8. En fecha 11 de diciembre de 2025 se ha emitido informe por la Unidad Jurídica del Consorcio de Recursos Sociosanitarios y Asistenciales de las Islas. Por parte de la responsable del área económica financiera se ha emitido certificado que este expediente no supone ningún gasto para el Consorcio.



**Consideraciones jurídicas**

1. Disposición Transitoria primera de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, la cual establece que los contratos administrativos adjudicados antes de la entrada en vigor de esta Ley se rigen, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prorrogas, para la normativa anterior.
2. Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos de las administraciones públicas y al resto de disposiciones de aplicación general.
3. Contrato de concesión de obra pública para la construcción y posterior concesión de la explotación de residencias para personas mayores asistida de Inca y Pollença formalizado entre el Consorcio de Recursos Sociosanitarios y Asistenciales y Atención Social y Estancias Residenciales, SA, de fecha 9 de mayo de 2005 y posteriores adendas que rigen la gestión de la residencia.

Visto lo anterior la Junta Rectora en fecha 17 de diciembre de 2025 tomó el siguiente

**Acuerdo**

1. Acordar que las tarifas a percibir, de conformidad con el cálculo al que se ha hecho referencia, por Manacor Seniors SA para las plazas concertadas de las residencias de Inca y Pollença con efectos de a 1 de agosto de 2025 a 31 de julio de 2026 tienen que ser las siguientes:

- Estancia en régimen de residencia con nivel de dependencia bajo (Grado I): 85,66 euros/día (IVA incluido).
- Estancia en régimen de residencia con nivel de dependencia medio (Grado II): 94,73 euros/día (IVA incluido).
- Estancia en régimen de residencia con nivel de dependencia alto (Grado III): 100,38 euros/día (IVA incluido).

2. Proceder a publicar el Acuerdo en *el Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

**Interposición de recursos**

Contra este Acuerdo—que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la Junta Rectora del Consorcio de Recursos Sociosanitarios y Asistenciales de las Islas Baleares en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente que se haya publicado, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso en el plazo de dos meses contando a partir del día siguiente que se haya publicado esta Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, en fecha de la firma electrónica (23 de diciembre de 2025)

**El secretario de la Junta Rectora**

Francesc Mas Ferrari

